

Banco Santander, S.A.
(Sociedad absorbente)
Parasant SA
SIB Besaya, S.L. Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7, 89 y concordantes del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (“**RDLME**”), se hace pública la publicidad preparatoria correspondiente relativa a la fusión transfronteriza entre Banco Santander, S.A. (“**Banco Santander**”), como sociedad absorbente, y Parasant SA (“**Parasant**”) y SIB Besaya, S.L. Unipersonal (“**SIB**”) y, junto con Parasant, las “**Sociedades Absorbidas**”), como sociedades absorbidas (la “**Fusión**”). En adelante, Banco Santander y las Sociedades Absorbidas serán denominadas conjuntamente como las “**Sociedades**” y el proyecto común de fusión transfronteriza extraeuropea relativo a la Fusión, el “**Proyecto de Fusión**”.

En particular, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.1 del RDLME en relación con las fusiones transfronterizas, se pone a disposición del público la información legalmente prevista:

- **Forma jurídica, la razón social y el domicilio social de cada una de las Sociedades (artículo 89.2.1º del RDLME):**
 - (a) Banco Santander, sociedad absorbente en la Fusión, es una entidad de crédito de nacionalidad española con domicilio en Paseo de Pereda, 9-12, 39004, Santander (Cantabria), y con número de identificación fiscal (NIF) A39000013.
 - (b) Parasant, sociedad absorbida en la Fusión, es una sociedad anónima (*société anonyme*) de nacionalidad suiza, con domicilio social en Rue Pécolat, 8, 1201, Ginebra (Suiza), y con número de identificación fiscal español (NIF) N-0257239D.
 - (c) SIB, sociedad absorbida en la Fusión, es una sociedad limitada de nacionalidad española, con domicilio social en Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, Madrid, y número de identificación fiscal (NIF) B-56488737.
- **El registro de cada una de las Sociedades, así como su número de inscripción en ese registro (artículo 89.2.2º del RDLME):**
 - (a) Banco Santander figura inscrita en el Registro Mercantil de Santander en la hoja 286, folio 64, libro 5º de Sociedades, inscripción 1ª y en el Registro Especial del Banco de España bajo el número 0049.

(b) Parasant figura inscrita en el Registro Mercantil de Ginebra (Suiza) bajo el número IDE CHE-108.337.308, N° fed. CH-660.0.830.995-2, N° dossier 06067/1995.

(c) SIB figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 45681, folio 145, inscripción 1ª, hoja M-803179.

– **Una indicación de las medidas tomadas para el ejercicio de los derechos de los acreedores, trabajadores y socios (artículo 89.2.3º del RDLME):**

Antes de la aprobación de la Fusión, se cumplirá con todos los requisitos de publicidad e información exigibles por el RDLME.

En particular, en cumplimiento de los artículos 7, 89 y concordantes del RDLME, antes de la aprobación de la Fusión y en el plazo legalmente previsto, se pone a disposición del público la información correspondiente y se deposita este anuncio a los efectos de (i) informar sobre aspectos concretos de la Fusión, y (ii) que los acreedores, accionistas y trabajadores (o sus representantes) puedan presentar observaciones al Proyecto de Fusión, que será publicado en la página web corporativa de Banco Santander (www.santander.com) y depositado en el Registro Mercantil de Santander y el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con el artículo 7.1 del RDLME, la inserción de este anuncio y el Proyecto de Fusión en la página web corporativa de Banco Santander se mantendrá hasta que finalice el plazo para el ejercicio por los acreedores de los derechos que les correspondan.

Por otro lado, de conformidad con los artículos 5, 46, 88 y concordantes del RDLME, los representantes de los trabajadores serán informados y consultados sobre la Fusión en los términos legalmente previstos, además de poner a su disposición la información y documentación legalmente prevista, antes de la aprobación de la Fusión, de modo que se pueda proporcionar a los trabajadores, en su caso, una respuesta motivada antes de su aprobación.

En particular, Banco Santander pondrá el informe de administradores a disposición de los representantes de los trabajadores, junto con el Proyecto de Fusión, mediante su inserción en la página web corporativa de Banco Santander (www.santander.com) y remitiéndoles la documentación correspondiente por vía electrónica.

En caso de que el consejo de administración de Banco Santander reciba de los representantes de los trabajadores, en tiempo oportuno, una opinión sobre la información del informe de administradores, se informará a los accionistas, adjuntándose dicha opinión al informe.

A los efectos oportunos, se hace constar que Parasant y SIB carecen de empleados.

– **Detalles del sitio web en el que podrá obtenerse en línea y gratuitamente el Proyecto de Fusión, la publicidad preparatoria del acuerdo, así como información completa sobre las medidas a que se refiere el apartado anterior (artículo 89.2.4º del RDLME):**

La documentación relativa a la publicidad preparatoria del acuerdo, incluyendo el Proyecto de Fusión, y a las medidas tomadas para el ejercicio de los derechos de los acreedores,

trabajadores y accionistas, podrá obtenerse en línea y gratuitamente en la página web corporativa de Banco Santander; esto es: www.santander.com.

De conformidad con lo anterior, **se informa a los acreedores, a los trabajadores (o a sus representantes) y a los accionistas de que pueden presentar observaciones relativas al Proyecto de Fusión, en la forma y en los plazos establecidos en el RDLME.**

Se informa también a los trabajadores (o a sus representantes) que pueden presentar opiniones sobre la información del informe de administradores, en la forma y en los plazos establecidos en el RDLME.

El Proyecto de Fusión ha sido redactado y aprobado por los respectivos consejos de administración de las Sociedades con fecha 29 de abril de 2024 y ha sido insertado en la página web corporativa de Banco Santander (www.santander.com) y presentado a depósito en el Registro Mercantil de Santander y en el Registro Mercantil de Madrid.

La Fusión supondrá la absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de Banco Santander, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de aquellas y el traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios a Banco Santander, que adquirirá, por sucesión universal, todos los activos, pasivos y relaciones jurídicas de cada una de las Sociedades Absorbidas. En el Proyecto de Fusión, una vez sea aprobada la Fusión, su eficacia se condiciona suspensivamente a (i) la autorización del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, (ii) la autorización de la Fusión por la Autoridad Suiza Supervisora del Mercado Financiero (*Autorité fédérale de surveillance des marchés financiers* — FINMA), y (iii) la obtención de una confirmación en relación con la ley suiza denominada “*Lex Koller*”.

Dado que Parasant y SIB se encuentran íntegramente participadas por Banco Santander de forma directa e indirecta, respectivamente, siendo así que la participación indirecta de Banco Santander en SIB se ostenta, precisamente, a través de Parasant, la Fusión se acoge a un régimen simplificado y resultan de aplicación determinadas dispensas previstas en los artículos 53.1 y 55 del RDLME. Ello implica, entre otras cuestiones, que no es necesaria la elaboración de un informe de experto independiente.

Finalmente, se hace constar, a los efectos oportunos, que se incorporan al Proyecto de Fusión como Anexo 6.2.9 certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se acredita que Banco Santander (como sociedad española) se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, en el referido anexo al Proyecto de Fusión, se incorpora también el certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que se acredita que SIB (como sociedad española) se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. En el caso de SIB, dado que no tiene empleados y no está dada de alta en la Seguridad Social, no es posible obtener el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

* * *

Santander, Ginebra y Madrid, 30 de Abril de 2024.- El secretario no miembro del consejo de administración de Banco Santander, S.A., D. Jaime Pérez Renovales.- El secretario del consejo de administración de Parasant SA, D. Augustin Suarez.- El secretario del consejo de administración de SIB Besaya, S.L. Unipersonal, D. Carlos Beltrán García-Echániz.